



## Exp. 2384/2018

Ref. MCG.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS.

**ARTÍCULO 1º.**- El presente pliego tiene por objeto el uso Común Especial de la vía pública mediante instalación de quioscos para la venta de helados, en la forma y con las condiciones que se establecen en el presente pliego, y cuyas ubicaciones serán en las calles y plazas que a continuación se relacionan con las siguientes tarifas:

1º	Plaza	de	
España.....			618,90 €
2º	Plaza	de	Juan Carlos I
.....			296,55 €
3º	Plaza		Salvador
Allende.....			296,55 €
4º	Urbanización Los Cármenes (frente a Restaurante).....		296,55 €
5º	Avenida de América (confluencia con Calle Cuba).....		296,55 €
6º	Camino Albarrate (entrada Parque Corredor Verde).....		296,55 €
7º	Avenida de América (en el extremo de la rotonda de la pirámide).....		296,55€.

No obstante podrán ofertar por los interesados otros espacios.

**ARTÍCULO 2º.**- Se trata de una autorización de uso Común Especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/99, de 29 de Septiembre de Andalucía y al artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**ARTÍCULO 3º.**- El otorgamiento de licencias se efectuará mediante procedimiento abierto y por concurso en cuya resolución se aplica a los siguientes criterios, de preferencia:

- Concesión en años anteriores.
- Cargas familiares.



- Situación de paro.

**ARTÍCULO 4º.-** Podrán participar en este procedimiento las personas físicas o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes y reúnan alguna o algunas de las condiciones señaladas como criterios de preferencia en la base anterior.

**ARTÍCULO 5º.-** Los quioscos se aportarán por los adjudicatarios quienes igualmente sufragarán los gastos de instalación así como los de mantenimiento y su retirada, dejando el espacio en las mismas condiciones en que se encontraba originariamente.

**ARTÍCULO 6º.-** La autorización se otorga desde el 1 de julio a 30 de Septiembre ambos inclusive del presente año.

El plazo de concesión de dicha autorización tendrá carácter improrrogable, por que una vez cumplido el mismo, el quiosco deberá ser desmontado.

**ARTÍCULO 7º.-** La proposición para tomar parte en el concurso se presentará en el Registro Municipal, o en la Sede Electrónica, en los 13 días siguientes al de la exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, en sobre o carpeta cerrada, en cuyo anverso deberá figurar la siguiente inscripción:

<<PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN QUIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS>>

El sobre, además de la proposición debidamente timbrada, sellada y firmada por el proponente con arreglo al modelo inserto al final de este pliego, contendrá la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de no hallarse el oferente incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de 150,25 € en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.



c) Aceptación plena del Pliego de Condiciones económico-administrativas del presente concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

d) Justificante de los méritos que se aleguen.

**ARTÍCULO 8º.-** Cada familia podrá optar únicamente a la concesión de un quiosco.

**ARTÍCULO 9º.-** La garantía provisional, se establece en la cantidad de 150,25 €.

**ARTÍCULO 10º.-** El acto de apertura de plicas tendrá lugar el segundo día posterior al de terminación de presentación de proposiciones a las 12 horas de la mañana, por la Mesa de Contratación integrada por el Sr. Alcalde, el Concejal de Servicios, el Interventor Municipal, el Secretario de la Corporación actuando como Secretario de Mesa, el Técnico Municipal que se designe por la Alcaldía.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas sin efectuar propuesta de adjudicación y se pasará el expediente a los Servicios Técnicos Municipales para que informen acerca de las proposiciones presentadas.

Al formular su propuesta, dichos Servicios Técnicos Municipales indicarán los lugares concretos de emplazamiento de los quioscos a atribuir a cada uno de los futuros adjudicatarios, teniéndose en cuenta para ello los criterios de preferencia manifestados por los interesados en la solicitud de admisión al concurso.

**ARTÍCULO 11º.-** En el acto de adjudicación definitiva se decidirá, a la vista de los informes emitidos valorando las circunstancias personales y condiciones familiares, de acuerdo con los criterios expuestos en el artículo 3º del presente Pliego de Condiciones y atendiendo, en la medida en que ello sea posible el orden de preferencia que figura en el modelo de proposición inserto al final del Pliego.

**ARTÍCULO 12º.-** Serán deberes del autorizado/a los siguientes:

a) El concesionario podrá vender únicamente helados y derivados,



no pudiendo destinar el quiosco a otras actividades distintas ni aún en el supuesto de que éstas sean compatibles con aquellas.

b) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado, así como perfectamente limpia un área de 3 metros que rodee el quiosco.

c) No instalar en el quiosco ningún tipo de publicidad, salvo autorización municipal.

d) Al tratarse de una concesión que se otorga en base a las circunstancias personales y condiciones familiares del solicitante, no será transmisible dicha concesión a terceros. Se admitirá únicamente la transmisión a título gratuito a miembros de la familia, exigiéndose que medie una relación de parentesco de, exclusivamente, primer grado de consanguinidad y siempre que el Ayuntamiento compruebe que subsiste las circunstancias que motivaron la concesión.

e) Sufragar los gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo de su actividad.

f) Estar en posesión del carné de Manipulador de Alimentos.

g) Los concesionarios tendrán expuestos siempre en el quiosco, y en sitio visible, el documento que reciba del Ayuntamiento conforme le ha sido adjudicado.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda.

**ARTÍCULO 13º.-** El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se pueden cometer en los quioscos.

**ARTÍCULO 14º.-** En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, y demás disposiciones vigentes en la materia.



## MODELO DE PROPOSICIÓN

D./<sup>a</sup> \_\_\_\_\_; con domicilio en \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), hace constar:

1.- Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento, \_\_\_\_\_ que según se expone en el Tablón de Anuncios del mismo, para la concesión del uso Común Especial de la vía pública mediante la instalación de quioscos para la venta de helados.

2.- Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Adjunta documento acreditativo de haber hecho efectiva la Garantía de 150,25 €, en la Tesorería Municipal.

4.- Acompaña los demás documentos acreditativos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

Atarfe, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

EL CONCURSANTE,